



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0856-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de setiembre de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 74-2019-OPT-GPYD/MPP, de fecha 09 de julio de 2019, sobre modificación de Resolución de Designación de Coordinador Municipal, emitido por la Oficina de Planificación Territorial; Informe N° 198-2019-GPYD/MPP, de fecha 21 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo; Informe N° 1416-2019-GAJ/MPP, de fecha 28 de agosto de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la ley acotada, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y en el artículo 43° que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, este Provincial con fecha 27 de noviembre de 2018, emitió la Resolución de Alcaldía N° 1041-2018-A/MPP, textualmente acordó:

*"(...) Artículo Primero.- **DESIGNAR** al Ing. Pedro Sergio Arévalo Flores - Jefe de la Oficina de Planificación Territorial de esta Municipalidad Provincial de Piura, como Coordinador Municipal, para que actúe como vocero autorizado, en las coordinaciones interinstitucionales, comunicaciones y gestiones que se deriven del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Provincial de Piura para la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Piura y de Planes de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios. a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Cláusula Décima del citado Convenio, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución";*

Que, conforme al documento del Visto, Informe N° 74-2019-OPT-GPYD/MPP, de fecha 09 de julio de 2019, la Oficina de Planificación Territorial, solicitó a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 1041-2018-A/MPP, en cumplimiento a la cláusula Decima del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Piura aprobado con Acuerdo Municipal N° 072-2018-C/CPP, de fecha 09 de julio de 2018, a efectos que se designe a un coordinador municipal quien actuara como vocero autorizado para realizar las coordinaciones interinstitucionales toda vez que el Ing. Arévalo, ya no labora en la Oficina de Planificación Territorial;

Que, la Gerencia de Planificación y Desarrollo, mediante el Informe N°198-2019-GPYD/MPP, de fecha 21 de agosto de 2019, ante lo señalado por la Oficina de Planificación Territorial, propone al Arq. Fernando Palacios Mendizábal – Asesor de Alcaldía, como

coordinador del Plan de Desarrollo Urbano, por esta razón solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 1041-2018-A/MPP, de fecha 27 de noviembre de 2018;

Que, en este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1416-2019-GAJ/MPP, de fecha 28 de agosto de 2019, indicó, que de acuerdo a lo informado por el área técnica el Ing. Sergio Arévalo Flores, ya no se encuentra laborando en la Oficina de Planificación Territorial, solicita se designe nuevo coordinador proponiendo así al Arq. Fernando Palacios Mendizábal, en dicho sentido, corresponde se emita la Resolución de Alcaldía que modifique la Resolución de Alcaldía N° 1041-2018-A/MPP;

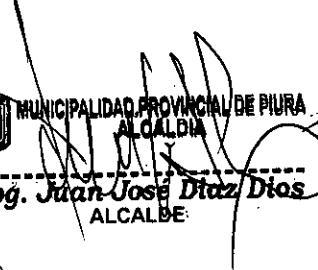
Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 13 de agosto de 2019, y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1041-2018-A/MPP, de fecha 27 de noviembre de 2018, en relación a la designación del Ing. Pedro Sergio Arévalo Flores, como coordinador municipal, en merito a que dicho servidor ya no se encuentra laborando en la Oficina de Planificación Territorial, EN CONSECUENCIA **DESIGNAR** al Arq. **FERNANDO PALACIOS MENDIZÁBAL** – Asesor de Alcaldía, como **COORDINADOR MUNICIPAL** para que actúe como vocero autorizado, en las coordinaciones interinstitucionales, comunicaciones y gestiones que se deriven del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Provincial de Piura para la elaboración del Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Piura y de Planes de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en la Cláusula Décima del citado Convenio, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, a la Superintendencia de Bienes Estatales, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Planificación Territorial, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE